



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 306-2021-GRM/CR

Fecha: 28-12-2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 23-2021-GRM/CR, realizada el 28/12/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]".*

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 13° de la Ley citada, establece que, el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le Corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. [...]";* por su parte, el literal a. del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, establece que, son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."*

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, *"El Consejo Regional por su función normativa aprueba ordenanzas regionales y acuerdos de consejo regionales, así como su interpretación auténtica, modificación y derogación según corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el presente Reglamento."*

Que, de conformidad con el artículo 63° del citado Reglamento, *"Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."* Mientras que en su literal u. del artículo 12° se establece, *"Es atribución del Consejo Regional: (...) Aprobar las licencias personales solicitadas por el Presidente y vicepresidente; asimismo, autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional."*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 23-2021-GRM/CR, realizada el 28/12/2021, el Consejero Luis Miguel Caya Salazar mediante Oficio N° 189-2021-GRM/CR/LMCS de fecha 28/12/2021, solicitó como pretensión principal su participación de manera virtual a la Sesión Extraordinaria 23-2021, y subsidiariamente permiso para ausentarse a la sesión citada, al haber sido diagnosticado con COVID-19 el 21/12/2021.

Que, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, las sesiones extraordinarias sólo se tratarán los asuntos para los que fueron convocados; no habiendo ingresado el documento como punto de agenda en la





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 306-2021-GRM/CR

Fecha: 28-12-2021



convocatoria de sesión extraordinaria, no puede tratarse el pedido de habilitación de plataforma virtual para la participación del Consejero Regional Luis Miguel Caya Salazar en la presente sesión extraordinaria por el Pleno del Consejo Regional. Respecto al pedido subsidiario de permiso para ausentarse en la sesión citada, siendo una emergencia debidamente justificada, los Consejeros Regionales aprobaron por unanimidad la autorización de ausencia del Consejero Regional Luis Miguel Caya Salazar, por motivos de salud.

Por lo que, en uso de conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 23-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, licencia por ausencia justificada al Consejero Regional Sr. Abg. Luis Miguel Caya Salazar, a la Convocatoria de Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 23-2021, por motivo de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO